

JEFATURA PROVINCIAL DEL I.C.O.N.A. DE BALEARES

ASUNTO: Expediente de Ocupación de terrenos para instalación de un centro reemisor de televisión

Peticionario: DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION.

Nombre del Monte: SAN MARTIN

Nº del Catálogo: 10

Pertenencia: PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA.

Termino municipal: ALCUDIA.

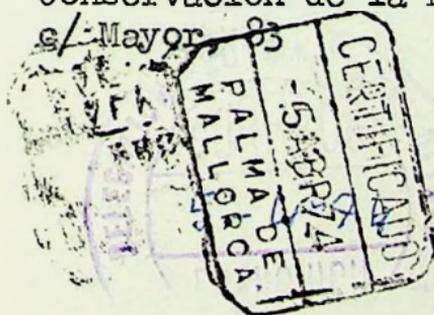
Provincia: BALEARES

CORREOS

FRANQUICIA

En el día de la fecha del sello, se entregan en las Oficinas de Correos de Palma de Mallorca para su expedición..... un pliegos con franquicia oficial, cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura.

Ilmo.Sr. Director del
Instituto Nacional para la
Conservacion de la Naturaleza.
c/ Mayor 83



MADRID

1911

Ocupacion terrenos en Monte nº 10 U.P. a
instancia de Radio-difusión y Televisión.

Ocupación de terrenos en Monte nº 10 de U.P. denominado "SAN MARTIN" del termino municipal de Alcudia, a instancia de la Dirección General de Radio-difusión y Televisión.

Ilmo.Sr.:

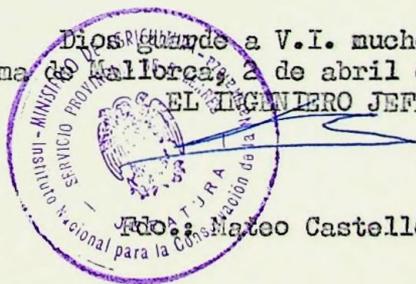
Para constancia en el expediente de su razon y como continuación a mi escrito de fecha 18 de diciembre próximo pasado, tengo el honor de adjuntarle:

Acta de Entrega con caracter provisión de terrenos a ocupar en el Monte nº 10 de U.P. San Martin de Propios del Ayuntamiento de Alcudia, por la Dirección General de Radio-difusión y Televisión,

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 2 de abril de 1974.

EL INGENIERO JEFE,

Rdo.: Mateo Castelló



Ilmo.Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
(Subdirección General de Recursos en Regimen Especial.-
Sección de Gravámenes y Ocupaciones.)

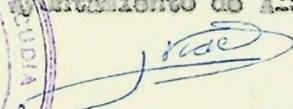
MADRID

Acta de Entrega con caracter provisional de terrenos a ocupar en Monte nº 19 de U.F. "San Martín", de propios del Ayuntamiento de Alcudia, por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

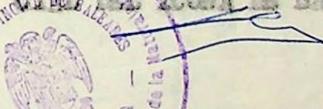
Reunidos en el día de la fecha los Sres que con sus cargos y representación suscriben la presente Acta, se procedo a practicar la ENTREGA CON CARACTER PROVISIONAL y a tenor del artículo 177 del vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22-2-1962, de una faja de terreno de una longitud de 925 metros y 10 metros de anchura, al objeto de instalación de línea eléctrica; así como una superficie de 375 metros cuadrados en la cuspide del Puig Gros, también del expresado Monte; todo a efectos de instalación de un poste repetidor, a tenor del programa de ampliación previsto por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, superficies que se detallan en los planos que acompañan al expediente de ocupación iniciado y condiciones propuestas por esta Jefatura y aceptada por las Entidades propietario del monte y solicitante.

Lo que se hace constar en triplicado ejemplar y a un solo efecto en la ciudad de Alcudia a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

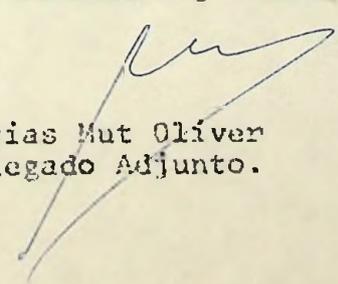
Por la Entidad propietaria del monte
el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Alcudia


Dño.: Fernando Vidal Villalonga.

Por la Administración Forestal
el Sr. Jefe del Servicio Provincial
del Sector de Baleares.


Dño.: Rafael Castelló Mía.

Por la Dirección General de Radiodifusión
y Televisión
el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Minis-
terio de Información y Turismo.


Dño.: Matias Mut Oliver
Delegado Adjunto.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Telef. 21 74 40

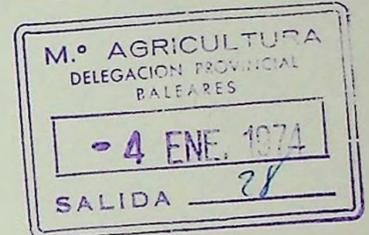
PALMA DE MALLORCA

Su ref.:

ASUNTO:

Ocupación de terrenos en Monte nº 10 de U.P. denominado "SAN MARTIN", de propios del Ayuntamiento de Alcudia y sito en su término municipal, a instancia de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión

Ilmo.Sr.:



Cumplimentada en toda sus partes, lo que determino los artículos 169 y 170 del vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero, como consecuencia de la solicitud presentada por el Sr. Jefe / de los Servicios Economico-Administrativos de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, a efectos de ocupación de terrenos en el Monte denominado "SAN MARTIN", nº 10 del Catalogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Baleares y de la pertenencia de Propios del Ayuntamiento de Alcudia y con destino a la instalación de una estación reemisora en la cota Puig Gros del expresado monte, tengo el honor de acompañarle los siguientes documentos:

Escrito del Sr. Jefe de los Servicios, Economico Administrativos de la Administración General de Radiodifusión y Televisión, acompañando, Proyecto de Estación Reemisora de R.T.V. de Pollensa I- Baleares; que tambien se adjunta.

En el antedicho Proyecto, se solicitaba, de acuerdo con el apartado 2 de la MEMORIA TECNICA, una superficie inicial a ocupar de 375 metros cuadrados. Igualmente se prevee, un camino de acceso a la referida cota, cuyo proyecto realizaria el Servicio Provincial del ICONA de Baleares y financiado por el Municipio de Pollensa en virtud de acuerdos conceptados; y finalmente y tal como especifica el parrafo segundo de la solicitud se procederia al tendido de linea electrica que iria paralelo al camino, una vez conocido el trazado de este ; por ello, a tenor del articulo 177 del Reglamento de Montes se comunicó con fecha 9 de mayo actual al Ayuntamiento de Alcudia, Entidad propietaria del Monte, que expresara si así lo estimaba conformidad a la ocupación solicitada y demas sondiciones insertas en dicho escrita, como igualmente al Sr. Jefe de los Servicios economicos Administrativos de la Dirección General Radiodifusión y Televisión, se acompañan ambos documentos

Certificación del Ayuntamiento de Alcudia, prestando conformidad al contenido del oficio de esta Jefatura de fecha 9 de mayo de 1973.

Escrito del Sr. Jefe de los Servicios Economicos Administrativos de Radiodifusión y Televisión, contestando al oficio de esta Jefatura tambien del 9 de mayo de 1973.

Por este Servicio se ha procedido al estudio del vial de acceso, cuyo Proyecto elevado a la Superioridad fué aprobado técnicamente en 15 de septiembre actual, por el Ilmo.Sr. Subdirector General de Recursos en Regimen especial, cuya ejecución esta ya iniciada.

Consecuente con la anterior aprobación y de acuerdo con el contenido del parrafo segundo de la solicitud de ocupación se oficio en 9 de agosto actual al Ilmo.Sr. Delegado del Ministerio de Información y Turismo - acompañandole plano de la via de acceso aprobada, al objeto de que localizara sobre los mismos la línea del tendido electrico en caso de haber alguna variación a lo inicialmente previsto.- Se acompaña oficio.

Con fecha 29 de septiembre se recibe oficio contestación adjuntando plano con indicación del tendido electrico que habrá de alimentar al repetidor del vertice del Puig Gros.- Se acompaña oficio y plano recibidos.

Por lo anteriormente expuesto con fecha 7 de noviembre actual se oficia al Ayuntamiento de Alcudia y al Sr. Delegado del Ministerio de Información y Turismo de Baleares- se acompañan ambos escritos- que recogen definitivamente la ocupación precisa a los fines solicitados así como las condiciones impuestas.

Ambas partes, prestan su conformidad devolviendo el duplicado de las anteriores comunicaciones fechadas y firmadas.

El adjunto plano que se acompaña localiza la zonas de ocupación

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando, que el Ingeniero, Jefe accidental que suscribe, desempeña conjuntamente las funciones de Ingeniero de Negociado, no se acompaña el preceptivo informe, pero se hace constar que la ocupación solicitada por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión que forma parte de los Planes de Extensión de la Red Nacional de Televisión Española, es compatible con los fines de Utilidad Pública del Monte.

Por todo ello, esta Jefatura tiene el honor de informar a V.I. favorablemente dicha ocupación con arreglo a las Condiciones Propuestas y aceptadas por la Entidad Propietaria del Monte y por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

No obstante V.I. acordará.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 18 diciembre de 1973.
EL INGENIERO, JEFE ACCIDENTAL,



Fdº. Mateo Castelló



MINISTERIO
DE
INFORMACION Y TURISMO

1
Subsecretaría : 2
Dirección General : 3 Radiodifusión y Televisión.
4
5
Sección : 6 Económico-Administrativos.
Negociado : 7

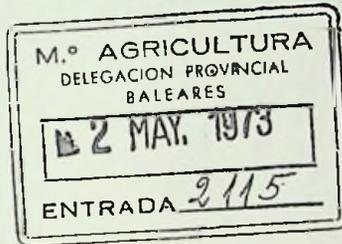
Fecha
y
ref.º

Madrid a 24 de Abril del 1973 / jm/va.

DIRECCION GENERAL DE
RADIO-DIFUSION Y
TELEVISION

004533 ABR 26-73

SALIDA



Ilmo. Sr.

Dentro de los planes de extensión de la Red Nacional de Televisión Española, figura incluida la instalación y puesta en servicio de una estación reemisoras en Pollensa I, cita en el lugar denominado Puig de San Martín. A tal fin, se precisa una parcela rectangular de 15 x 25 metros, como puede comprobarse en el plano de la memoria que se adjunta, así como la construcción de un camino de acceso que sería costeado por las Corporaciones locales afectadas de acuerdo con las directrices de esta Jefatura.

Por otro lado, y en relación al trazado de la línea eléctrica, se solicita se indique cual será el trazado del camino de acceso con el fin de que la citada línea eléctrica vaya paralela a aquel.

Por todo ello, se ruega se dicte una autorización provisional, sin perjuicio de que en su día adquiriera carácter definitivo, con el fin de comenzar los trabajos de instalación del referido reemisor.

Dios guarde a V. I. muchos años.

EL JEFE DE SERVICIOS
ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS,



A:

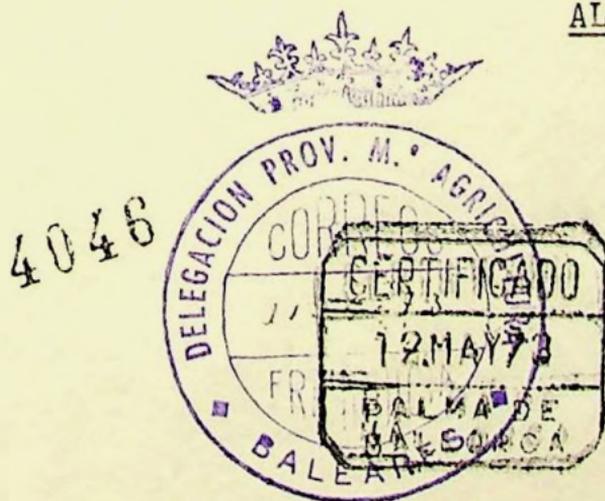
Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de ICCS BALEARES.

C O R R E O S

FRANQUICIA

En el día de la fecha del sello, se entregan en las Oficinas de Correos de Palma de Mallorca para su expedición UNO pliegos con franquicia oficial, cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ALCUDIA





Ocupación de 375 m2 en el Monte nº 10 de U.P. "SAN MARTIN"- Termino municipal de Alcudia.

Se ha recibido en esta Jefatura, oficio del Sr. Jefe de los Servicios Economico-Administrativos de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, solicitando autorización para ocupar una superficie de 375 m2, en el Monte de Propios de ese Ayuntamiento "SAN MARTIN" nº 10 de U.P., para instalar una estación receptora de R.T.V. ; así como la construcción de un camino de acceso cuyo trazado sería proyectado por este Servicio y una faja paralela al mismo para paso de línea eléctrica alimentadora de la Estación; acompañando igualmente duplicado ejemplar del Proyecto.

Con referencia a la parcela a ocupar de superficie 375m2 y por un periodo superior a 30 años, precede unicamente, de acuerdo con el vigente reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22-2-1962, una indemnización única a la entidad propietaria del Monte y cuya cuantía asciende a 217 ptas., que se detallan en hoja aparte.

Con referencia al camino de acceso, que será realizado por administración y con cargo a la parte solicitante se autorizará a favor de aquella unicamente una servidumbre de paso ya que esta nueva via será utilizada también como camino de saca de los productos del monte.

Se acompaña un ejemplar del Proyecto, a fin de que a la vista de su contenido, pueda informar el pleno de esa corporación municipal, con el ruego de que una vez examinado sea devuelto a esta Jefatura

Con arreglo al artículo 177 del citado Reglamento de Montes, la ocupación se tramitará con carácter de urgencia, por cuyo motivo lo ruego se remita duplicado ejemplar de certificación del acta de sesión municipal de conformidad a la ocupación solicitada así como de la cuantía de la indemnización fijada

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 9 de mayo de 1973.



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcudia

ALCUDIA

Valoración de la zona a ocupar por el Servicio de Radiodifusión y Televisión del Ministerio de Información y Turismo, en el Monte de Propios del Ayuntamiento de Alcudia nº 10 de U.P. denominado "SAN MARTIN"

La superficie que se solicita ocupar es una parcela rectangular de 15 x 25 m = 375 m²

La única renta actual de la expresada parcela la constituye los pastos herbáceos.

Para su valoración partimos de los siguientes datos:

La capacidad de pastoreo es de 1'5 cabezas de ganado lanar por Ha. durante 9 meses y a razón de 9 pts/mes lo cual nos da capitalizando al 3'5% el valor de la Ha.:

$$\frac{202'50 \times 100}{3'5} = 5.786 \text{ pts y para los } 375 \text{ m}^2 \text{ serias:}$$

$$0'0375 \times 5.786 = 216'97 = \underline{217 \text{ pesetas de INDEMNIZACION}}$$

Palma de Mallorca, 9 de mayo de 1973.

EL INGENIERO JEFE ACCIDENTAL,



Fde.: Mateo Castelló

M.º AGRICULTURA
 DELEGACION PROVINCIAL
 BALEARES
 11 MAY. 1973
 SALIDA 2350

Autorización provisional de ocupación de terrenos en monte nº 10 de U.P.

En contestación a su escrito del 24 de abril próximo pasado nº 004533 de reg. salida, acompañando duplicado ejemplar del Proyecto de instalación de una estación Reemisora en Pollentia I en el Puig de San Martín del Monte nº 10 de U.P. del Termino Municipal de Alcudia (Baleares), así como au torización provisional de ocupación para iniciar los trabajos.

Esta Jefatura, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22-2-1962, autoriza y con carácter provisional la ocupación de una parcela de 375 m2 en el Monte nº 10 de U.P. San Martín, a los efectos indicados en Proyecto de Referencia y previo pago de la indemnización única importante 217 ptas. al Ayuntamiento de Alcudia.

De acuerdo con el Artículo 177-2- del Reglamento de Montes esta autorización provisional quedará automáticamente sin efecto, si en el plazo de un año el Ministerio de Agricultura no hubiere concedido la autorización definitiva.

Oportunamente se procederá a levantar la correspondiente Apta de Entrega Provisional, por cuyo motivo ruego a V.S. me indique el nombre y dirección del representante de esta provincia a efectos trámites reglamentarios.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 Palma de Mallorca, 9 de mayo de 1973.

EL INGENIERO JEFE ACCIDENTAL,

[Handwritten signature]
 Jefe de Sección
 JEFATURA DE SECCIÓN
 Instituto Nacional para la Conservación de Montes y Bosques de España

Sr. Jefe de los Servicios Económico-Administrativo de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.
 MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

MADRID

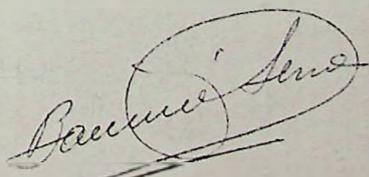
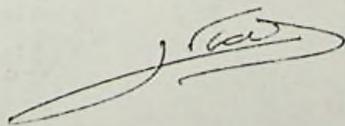
D. Bartolomé Serra Maetí, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Alcudia, provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que en el borrador del acta del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día quince de Junio de mil novecientos setenta y tres, entre otros, consta el acuerdo que transcrito literalmente, dice así:

"Instalación de un poste reemisor de R.T.E. en el monte San Martín.- Dada cuenta de un escrito del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de fecha 9 de Mayo último, referente a ocupación de 375 m2 en el monte nº 10 de U.P. "San Martín" de este Ayuntamiento para instalación de una estación reemisora de R.T.V.; construcción de un camino de acceso, cuyo trazado sería proyectado por el dicho servicio, y una faja paralela al mismo para paso de línea eléctrica alimentadora de la estación, interesado por el Sr. Jefe de los Servicios Económicos Administrativos de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, así como de la indemnización que por dicha ocupación corresponde a este Ayuntamiento propietario del referido monte, se acuerda: 1º Prestar la conformidad a la ocupación solicitada en la forma indicada en dicho escrito.- 2º Prestar la conformidad a la indemnización a percibir por este Ayuntamiento, por dicha ocupación, por importe de 217 ptas, de acuerdo con la valoración practicada por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza".

Y para que conste, expido la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alcudia, a veintiséis de Junio de mil novecientos setenta y tres.

Vº Bº
El Alcalde



Negativo



MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Subsecretaría :	1	
Dirección General :	2	
	3	Radiodifusión y Televisión.
	4	
	5	
Sección :	6	Económico-Administrativos.
Negociado :	7	

Fecha y ref. Madrid a 4 de Junio de 1.973 / jm/za.

M.º AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL
BALEARES
11 JUN. 1973
ENTRADA 3228

DIRECCION GENERAL DE
RADIO-DIFUSION Y
TELEVISION

006451 JUN - 73

SALIDA

En contestación a su escrito del pasado 9 de mayo, número de registro de salida 2350, por el que solicitaba se le indicara quién iba a ser la persona que representará a este Centro Directivo en el acto de entrega provisional de la parcela de 375 m2. sita en el Monte núm. 10 U.P.S. Martín, he de manifestarle, que esta Dirección General ha designado a tales efectos al Delegado Provincial de Información y Turismo en esa provincia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

EL JEFE DE LOS SERVICIOS
ECONOMICO-ADMINISTRATIVOS,



A: Sr. Ingeniero Jefe de ICCMA en BALEARES.



Ocupación en Monte nº 10 de U.P.

Ilmo.Sr.:

De acuerdo con el contenido con la fotocopia que le acompaño, tengo el gusto de adjuntarle Planta a escala 1:1.000, del Proyecto de Vía de Saca en el Monte nº 10 de U.P. "San Martín" del término de Alcudia; vía de acceso al "Puig Gros" en donde la Dirección General de Radio Difusión y Televisión, tiene previsto la instalación de un repetidor; y a escala 1:5.000, Plano General del Monte en donde se detalla la vía principal en trazo continuo y color rojo que enlaza con la carretera comarcal Palma-Alcudia y en trazo discontinuo también en rojo la vía que se proyecta.

Expuesto lo que antecede le ruego me informe a la mayor brevedad posible, si la línea del tendido eléctrico irá paralela al camino que se proyecta (tal como se indica en el párrafo segundo del escrito de la fotocopia) o llevará otro trazado; todo a efectos del expediente de ocupación correspondiente.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 9 agosto 1973.

EL INGENIERO JEFE ACCIDENTAL,



Mateo Castelló Más.

Ilmo.Sr. Delegado del Ministerio de Información y Turismo de Baleares

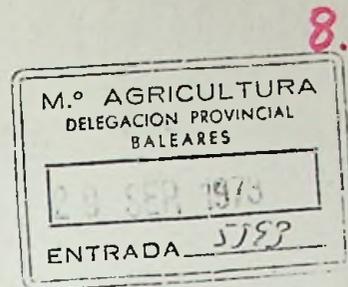
PALMA DE MALLORCA



Ministerio de Información y Turismo

Delegación Provincial de Baleares

Sección - TELEVISION. -
N.º - Repetidor de Pollensa. -



005838

Ilmo.Sr.:

Como indicaba en su escrito nº 4.377 del pasado día 9 de Agosto, referente a ocupación en Monte nº 10 de U.P., tengo el gusto de adjuntarle plano con la situación que deberá tener el tendido eléctrico que tiene que alimentar el Repetidor del vértice "SAN MARTIN".

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca a 26 de Septiembre de 1973

EL DELEGADO PROVINCIAL



Handwritten signature of the Provincial Delegate.

ILTIMO. SR. INGENIERO JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE BALEARES, DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA. - C I U D A D.

Mirada

9



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA



Su ref:

ASUNTO: Ocupación de terrenos en Monte nº 10 de U.P.

Se ha recibido en esta Jefatura oficio del Sr. Jefe de los Servicios Económico-Administrativo de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, solicitando ocupar una superficie de 375 m2 en el Monte de Propios de ese Ayuntamiento "San Martín" nº 10 de U.P. en donde se instalarán los elementos precisos para la realización de una estación reemisoras de R.T.V.

Posteriormente y como continuación a la solicitud inicial, se solicita la ocupación de una faja de 925 m de longitud, a la que se dará una anchura de 10m. para tendido de línea aérea alimentadora de energía de la Estación Reemisoras; así como 30 m subterráneos para completar la conducción.

Se acompaña plano del Monte a escala 1:5,000 con indicación de las zonas a ocupar y con el ruego de que una vez examinado sea devuelto a este Servicio.

Esta ocupación será por un periodo superior a 30 años y en su consecuencia y a tenor de lo previsto en el vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22-2-1962, procede el abono de indemnización única por daños y perjuicios que esta Jefatura ha calculado en 17.169 pesetas que supone exclusivamente el valor vuelo y que se detalla:

En la superficie a ocupar se han contabilizado las siguientes existencias de Pinus halepensis:

Piños menores de 10 cm de diametro normal.	1	68
Piños de la 1ª clase (de 10 a 19) inmadurables ?	7	75
Piños maderables de 2ª, 3ª y 4ª clase cuyo estado de ubicación se acompaña.		38
		181
Total piños		181

Valoración daños y perjuicios

DAÑOS

Según ubicación adjunta: 20'516 m3 a 400pts/m.c. 8.206 pts.

PERJUICIOS

Los piños menores de 20 cm de diametro normal no han llegado a su edad cortable, por lo que se valoran los perjuicios.

A los 75 pinos de 10 a 19 cm de diametro los asignaremos una edad media de 15 años, por lo que para llegar a su edad cortable de 60 años, han de transcurrir 45 años, para alcanzar un volumen medio de 1 m.c. por piño.

A los 68 pinos menores de 10 cm de diametro los asignaremos una edad media de 10 años, con las mismas consideraciones anteriores.

La valoración de los perjuicios a razón de 400 pts/m.c. será:

$$\frac{75 \times 400 \times 1}{1'04^{45}} + \frac{68 \times 400 \times 1}{1'04^{50}} = \frac{30.000}{5'8411} + \frac{27.200}{7'1066} = 5.136 + 3.827 = 8.963 \text{ pt } e$$

IMPORTE DE LA INDEMNIZACION:

Importan los daños.	3.206 pts
Idem los perjuicios	3.963 pts

TOTAL 17.169 pts. que deberán ser ingresadas en el Ayuntamiento de Alcudia, Entidad propietaria del Monte. Además de esta / condición se imponen las siguientes:

1º.- Será de cuenta de la Entidad Concesionaria la apertura de la faja anteriormente descrita y que localiza el plano que se acompaña, quedando de su propiedad los productos aptos que dispondrá libremente de ellos.

2º.- La faja de ocupación se mantendrá siempre completamente limpia durante el tiempo que dure aquella, comprometiéndose el concesionario a efectuar esta limpieza siempre que se considere preciso por la Administración Forestal para la salvaguardia del Monte; en caso contrario la realizará la Administración forestal por cuenta del Concesionario.

3º.- La autorización concedida no supone otro derecho que el emplazamiento de la línea libre tránsito de los empleados y obreros encargados del montaje, conservación y custodia de la masera y construcciones realizadas en la ocupación de los 375 m2.

4º.- Cualquier variación que obligase a modificar la zona de ocupación será objeto de nuevo expediente, con la obligación de satisfacer la indemnización que corresponde por daños y perjuicios

5º.- La Entidad concesionaria será responsable de los daños que por la instalación realizada pudieran causarse al monte fuera de la faja de ocupación, obligándose a cuantas disposiciones en materia de policía forestal existan para prevenir toda clase de daños. a la repoblación.

6º.- La Administración Forestal se reserva el derecho de imponer a / esa Entidad, cuantas reglas de policía forestal considere necesaria a la conservación de los montes y a la seguridad y normal aprovechamiento de los mismos / sin que ello de derecho a reclamación alguna.

7º.- La ocupación se entiende que tiene como finalidad únicamente la solicitada, ocasionando la caducidad de la misma el destinarla a otros fines

8º.- La autorización de la ocupación se entenderá hecha a reserva de que si por las necesidades futuras se hiciera necesario realizar cualquier tipo de obras, trazado de caminos u otras vías de saca forestales esa Entidad no podrá oponerse ni derecho a indemnización alguna.

9º.- La concesión de ocupación no podrá ser traspasada a tercera persona en ningún caso sin previo consentimiento de la Entidad dueña del monte y autorización de la Administración Forestal.

10.- El incumplimiento a juicio de la Administración Forestal, de cualquiera de las condiciones, así como las infracciones cometidas en contra de la / vigente legislación sobre la materia, serán sancionadas con arreglo a lo previsto en la misma, produciendo la inmediata caducidad a todos los efectos, sin dera

cho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Todo lo cual y en cumplimiento del artículo 170 del vigente Reglamento de Montos comunico a Vd. para que en el plazo de 15 (quince) días hábiles a contar del recibo del presente escrito comunique a esta Jefatura su conformidad o reparos a lo anteriormente expuesto sobre dicha ocupación; rogándole la devolución de la copia adjunta con la fecha firma y sello.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 7 de noviembre de 1973

EL LICENCIADO, JEFE ACCIDENTAL,



Dpto.: Mateo Castelló

RECIBI EL ORIGINAL,
Fecha, Firma y sello.

14 NOV 1973

Firmado y rubricado - 2 lóspbl. Hay un sello en tinta violeta y ovalado pe dice: Ayuntamiento de Alaudia - Balcay. - BSC.PIN

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

ALCUDIA

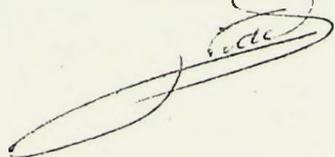
D. Bartolomé Serra Martí, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Alcudia, provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, entre otros acuerdos, tomó el que transcrito literalmente, dice así: -----

" Dada cuenta de un escrito del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza de Baleares, de fecha 7 de Noviembre de 1.973, referente a ocupación en el monte San Martín nº 10 de U.P., de los propios de este Ayuntamiento, de una parcela de 375 m2 y una franja de novecientos veinticinco metros de longitud a la que se dará una anchura de diez metros para tendido de una línea aérea alimentadora de energía de la Estación Reemisora de R.T.V. y treinta metros subterráneos para completar la conducción a dicha estación, interesado por el Sr. Jefe de los Servicios Económico-Administrativos de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, así como de la indemnización que por dicha ocupación corresponde a este Ayuntamiento propietario del referido Monte, y examinado el plano del referido Monte, que se acompaña al escrito de referencia, la Corporación acuerda por unanimidad: 1º.- Prestar la conformidad a la ocupación solicitada en la forma y condiciones indicadas en dicho escrito. 2º.- Prestar la conformidad a la indemnización a percibir por este Ayuntamiento por dicha ocupación, en concepto de daños y perjuicios la cantidad de diecisiete mil ciento sesenta y nueve pesetas, de acuerdo con la valoración practicada por el mencionado Servicio Provincial del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza".

Y para que conste y su remisión al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para Conservación de la Naturaleza de Baleares, expido la presente, que firmo y sello con el de este Ayuntamiento y visa el Sr. Alcalde, en Alcudia, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Vº Bº
El Alcalde





Miunta

11.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA



Su ref.:

ASUNTO: Ocupación de terrenos en Montes nº 10 de U.P.

Se ha recibido en esta Jefatura oficio del Sr. Jefe de los Servicios Económico-Administrativo de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, solicitando ocupar una superficie de 375 m² en el Monte de Propios de ese Ayuntamiento "San Martín" nº 10 de U.P. en donde se instalarán los elementos precisos para la realización de una estación reemisora de R.T.V.

Posteriormente y como continuación a la solicitud inicial, se solicita la ocupación de una faja de 925 m de longitud, a la que se dará una anchura de 10 m para tendido de línea aérea alimentadora de energía de la Estación Reemisora; así como 30 m subterráneos para completar la conducción.

Se acompaña plano del monte a escala 1:5.000 con indicación de las zonas a ocupar y con el ruego de que una vez examinado sea devuelto a este Servicio.

Esta ocupación será por un periodo superior a 30 años y en su consecución y a tenor de lo previsto en el vigente Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 22-2-1962, precede el abono de indemnización única por daños y perjuicios que esta Jefatura ha calculado en 17.169 pesetas que supone exclusivamente el valor vial y que se detalla:

En la superficie a ocupar se han contabilizado las siguientes existencias de Pinus halepensis:

Pinos menores de 10 cm de diámetro normal	68
Pinos menores de la 1ª clase (de 10 a 19) inmadurables.	75
Pinos maderables de 2ª, 3ª y 4ª clase cuyo estado de cubicación se acompaña.	38

Total pinos. . . . 181

Valoración de los y perjuicios

DAÑOS

Según cubicación adjunta: 20'516 m³ a 400 pts/m.c. 8.206 pts.

PERJUICIOS

Los pinos menores de 20 cm de diámetro normal no han llegado a su edad cortable, por lo que se valoran los perjuicios.

A los 75 pinos de 10 a 19 cm de diámetro les asignaremos una edad media de 15 años, por lo que para llegar a su edad cortable de 60 años, han de transcurrir 45 años, para alcanzar un volumen medio de 1 mc. por pino.

A los 68 pinos menores de 10 cm de diámetro les asignaremos una edad media de 10 años con las mismas consideraciones anteriores.

La valoración de los perjuicios a razón de 400 pts/m.c. será:

$$\frac{75 \times 400 \times 1}{1'04^{45}} + \frac{68 \times 400 \times 1}{1'04^{50}} = \frac{30.000}{5'8411} + \frac{27.200}{7'1066} = 5.136 + 3.827 = 8.963 \text{ pts}$$

IMPORTE DE LA INDENTIFICACION:

Importan los datos. 0.206 pts
Idem los perjuicios. 3.963 pts

TOTAL 17.169 pts que deberan ser ingresadas

en el Ayuntamiento de Alcedia. Entidad propietaria del Monte. Ademas de esta condiccion se imponen las siguientes:

1º.- Hara de cuenta de la Entidad Concesionaria la apertura de la faja anteriormente descrita y que localiza el plano que se acompaña, quedando de su propiedad los productos obtenidos que dispondrá libremente de ellos.

2º.- La faja de ocupación se mantendrá siempre completamente limpia durante el tiempo que dure aquella, comprometiendose el concesionario a efectuar esta limpieza siempre que se considere preciso por la Administración Forestal por la salvaguardia del Monte; en caso contrario la realizará la Administración Forestal por cuenta del Concesionario.

3º.- La autorización concedida no supone otro derecho que el emplazamiento de la línea libre tránsito de los empleados y obreros encargados del montaje, conservación y custodia de la misma y construcciones realizadas en la ocupación de los 375 m2.

4º.- Cualquier variación que obligase a modificar la zona de ocupación será objeto de nuevo expediente, con la obligación de satisfacer la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

5º.- La Entidad concesionaria será responsable de los daños que por la instalación realizada pudiesen causarse al monte fuera de la faja de ocupación obligandose a cuantas disposiciones en materia de policia forestal existen para prevenir toda clase de daños a la repoblación.

6º.- La Administración Forestal se reserva el derecho de imponer a esa Entidad, cuantas reglas de policia forestal considere necesaria a la conservación de los montes y al seguridad y normal aprovechamiento de los mismos sin que ello de derecho a reclamación alguna.

7º.- La ocupación se entiende que tiene como finalidad unicamente la solicitada, ocasionando la caducidad de la misma el destinarla a otros fines.

8º.- La autorización de la ocupación se entenderá hecha a reserva de que si por las necesidades futuras se hiciera necesario realizar cualquier tipo de obras, trazado de caminos u otras vias de saca forestales esa Entidad no podrá oponerse ni derecho a indemnización alguna.

9º.- La concesión de ocupación no podrá ser traspasada a tercera persona en ningún caso sin previo consentimiento de la Entidad dueña del monte y autorización de la Administración Forestal.

10.-El incumplimiento a juicio de la Administración Forestal, de cualquiera de las condiciones, así como las infracciones cometidas en contra de la vigente legislación sobre la materia, serán sancionadas con arreglo a lo previsto en las mismas, produciendo la inmediata caducidad a todos los efectos, sin derecho

a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Todo lo cual y en cumplimiento del artículo 170 del vigente Reglamento de Montes comunico a Vd. para que en el plazo de 15 (quinco) días hábiles a contar del recibo del presente escrito comuniquo a esta Jefatura su conformidad o reparos a lo anteriormente expuesto sobre dicha ocupación; rogándole la devolución de la copia adjunta con la fecha firma y sello.



RECIBI EL ORIGINAL,
Fecha, firma y sello.

14 Noviembre de 1973 - P.O. Firmado, rubricado - Dep. de
Hay un sello circular en tinta violeta que dice: Delegación
Provincial Información y Turismo - Baleares.
El copia,

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Información y Turismo, Representante de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión a efectos de la ocupación en el Monte de U.P. nº 10

PALMA DE MALLORCA



12.

Ministerio de Información y Turismo

Delegación Provincial de Baleares

Sección

N.º 007010



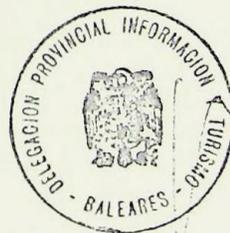
ASUNTO.- Remisión copia escrito.

Ilmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. I., copia debidamente fechada y firmada, como indicaba en su escrito de fecha 12 de los corrientes, referente a la ocupación de terrenos en montes, número 10 de U. P., así mismo expreso mi conformidad con el contenido del mencionado escrito.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 16 de Noviembre de 1.973

EL DELEGADO PROVINCIAL



ILMO. SR. INGENIERO JEFE PROVINCIAL DE BALEARES, DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I C O N A).- PALMA DE MALLORCA.-

Palma de Mallorca Octubre - 73
EL INGENIERO

S
P
SE
LI
LI
BA
CA
CA
CA
LI

A ALCUDIA

FINCAS

SAN MARTIN

LINIA ELECTRICA

A 66 K.W. CIRCUITO SUR

MARTIN

12

CANAL DE M. GELAT

DE

CULTIVO

IV

Mat.

FREDA

IV

Mat.

R-3

CANAL FONDO

FONDO

AGRICOLA

RIBE

LINIA E
ALC

PARTICULAR

PROPIEDAD

DE



AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

(BALEARES)

Núm 1670

Ilmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V.I. cer
tificación del acuerdo tomado por el -
Ayuntamiento Pleno en sesión celebra-
da el día diecisiete de los ctes. rela-
tiva a la cesión de terrenos en el mon-
te San Martín, para instalación de una
Estación Reemisora de R.T.V., así como
también el plano del citado monte.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Alcudia, 18 de Diciembre 1.973.

El Alcalde



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Na-
cional para la Conservación de la Naturaleza.

PALMA DE MALLORCA

Se pretende la Ocupación de dos zonas:

- a) una faja de 925 metros de longitud, por 10 metros de anchura, en donde se alzará un cablejón para sustentación de línea eléctrica de AT-15 kv
- b) una parcela rectangular de 15×25 mts = 375 m² en donde se instalarán ^{los elementos típicos de} la estación transformadora.

En la faja a), se han sembrado los siguientes centenarios de Pines Male ferni:

por millares de 10 cm de diámetro y ruel =	68
por de 1 ^o clase (de 10 a 19) m maderas de =	75
por maderas de 2 ^o , 3 ^o y 4 ^o clase, en su	
lugar de sustitución y reemplazo	38
<u>TOTAL por =</u>	<u>181</u>

La parcela b), es rasa

VALORACION DE DAÑO Y PERJUICIO

DAÑO.

Según indicación adjunta: 20,516 m³ a' 100 pts - - 8.206

Perjuicio -

Los pines menores de 20 cm. de ϕ no han llegado a su edad cortable, por lo que se valorarán los perjuicios.

A los 75 pines de 10 a 19 cm. de ϕ les asignaremos una edad media de 15 años, por lo que para llegar a su edad cortable de 60 años han de transcurrir 45 años, para alcanzar un volumen medio de 1 m³ por pie.

A los 68 pines menores de 10 cm. les asignaremos una edad media de 10 años, con las mismas consideraciones anteriores.

La valoración de los perjuicios a razón de 400 pts/m³ es:

$$\frac{75 \times 400 \times 1}{1,06^{45}} + \frac{68 \times 400 \times 1}{1,06^{50}} = \frac{30.000}{5,8411} + \frac{27.200}{7,1066} = 5.136 + 3.827 = 8.963 \text{ pts.}$$
$$+ 8.206$$

$$\underline{\underline{17.169 \text{ pts.}}}$$